

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001 31 03 028 2014 00582 00

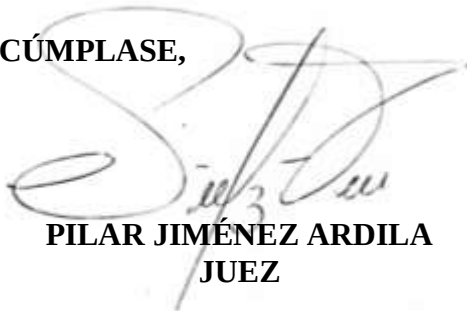
Conforme con lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de Junio de 2020 y CSJBTA20-60, emitidos, respectivamente, por el Consejo Superior y el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través de los cuales se dispone, en ese orden, el levantamiento de la suspensión de términos judiciales, y la programación de audiencias de forma virtual a partir del 1.º de julio de 2020, resulta necesario adoptar las siguientes determinaciones.

En aras de dar celeridad al asunto de referencia, y comoquiera que el expediente –en su oportunidad– alcanzó a ser digitalizado en su integridad, resulta oportuno señalar fecha y hora para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

En tal sentido, se señala la hora de las 2.30 p.m. del día **2** del mes de **septiembre** de la anualidad que avanza, con miras a realizar la **AUDIENCIA** consagrada en el artículo 373 del Código General del Proceso, con el fin de surtir las fases de alegatos de conclusión y sentencia. Por Secretaría, infórmese a las partes por el medio más expedito que la **audiencia** se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para tales efectos, se requiere a los apoderados y partes, para que descarguen gratuitamente dicha aplicación, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. Por secretaría remítase link de acceso a expediente digitalizado y vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados, deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia. Para la susodicha diligencia los intervinientes en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos electrónicos diferentes y desde sus lugares de residencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ